



Bogotá D. C., cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00186-00
Demandantes	Diana Piedad Torres Rivera y otros
Demandado	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Providencia	Pone en conocimiento y ordena oficiar.

1. ANTECEDENTES

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., brindó respuesta al oficio 260 de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta brindada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Quedando pendiente por el recaudo las pruebas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (necropsia) y de la Fiscalía 43 Seccional (investigación adelantada bajo el radicado 11001-60-00-019-2015-04080).

En consecuencia de lo anterior, se ordenará reiterar los oficios 262 y 264 advirtiendo las sanciones a que se expone en caso de brindar respuesta dentro del término señalado.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días la respuesta al oficio 260 de 2019 por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., visible a folios 354 a 357.

Advirtiendo que la respuesta se adjunta un CD que contiene la historia clínica solicitada la cual de acuerdo con la ley posee reserva legal, en consecuencia solo podrá ser consultada por los apoderados de las partes.

SEGUNDO: Por Secretaría del Despacho reiterar los oficios 262 y 264 con destino a Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (necropsia) y de la Fiscalía 43 Seccional, advirtiendo que es el segundo y último requerimiento que se realiza previo a dar apertura de incidente de desacato e impone las sanciones previstas en el Artículo 44 del Código General del Proceso.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

¹ Adjuntando copia de los folios 338 y 340 a su respectivo oficio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 31 del cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario